



**Pacto Internacional de Derechos
Civiles y Políticos**

Distr. general
10 de febrero de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de Derechos Humanos

**Observaciones finales sobre el tercer informe periódico
de la República Checa**

Adición

**Información recibida de la República Checa sobre el seguimiento
de las observaciones finales***

[Fecha de recepción: 12 de enero de 2016]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Observaciones introductorias

1. Sobre la base del examen del tercer informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR/C/CZE/3) (en adelante, “el informe” y “el Pacto”) ante el Comité de Derechos Humanos (en adelante, “el Comité”) los días 16 y 17 de julio de 2013, el Comité aprobó las observaciones finales (CCPR/C/CZE/CO/3). En el párrafo 23 de esas observaciones, el Comité pidió a la República Checa que le facilitara, dentro del plazo de un año, información pertinente sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité que figuran en los párrafos 5, 8, 11 y 13 a). La comunicación presentada por la República Checa incluye la información pertinente.

2. Tras el examen de la comunicación por el Comité, el Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales pidió a la República Checa por carta de abril de 2015 que presentara información adicional sobre la aplicación de las observaciones finales señaladas. El presente documento contiene esa información.

Información adicional sobre la aplicación de la recomendación que figura en el párr. 5

3. De la información presentada en la comunicación anterior cabe deducir que, basándose en su mandato actual, el Defensor del Pueblo cumple la mayoría de los Principios de París. Actualmente, el mandato del Defensor del Pueblo cubre básicamente todos los derechos humanos y la mayoría de los aspectos de su protección. Con arreglo a su mandato, el Defensor del Pueblo puede ocuparse de cualquier asunto tras la presentación de una denuncia o de oficio, y está facultado para determinar, como parte de su competencia cuasi judicial, si los derechos humanos se respetaron o no en un caso determinado. Todos los órganos competentes tienen la obligación de colaborar con el Defensor del Pueblo y, en consecuencia, deben aplicar sus conclusiones y recomendaciones. A partir del trabajo en un caso concreto o de investigaciones temáticas, el Defensor del Pueblo prepara complejos análisis y formula recomendaciones encaminadas a mejorar la protección de los derechos humanos. El Defensor del Pueblo da a conocer periódicamente esas recomendaciones y sus demás actividades a la población, a través de los medios de comunicación y/o páginas de Internet. Asimismo, el Defensor del Pueblo participa oficialmente en la preparación de materiales gubernamentales y dialoga sobre la protección de los derechos humanos con los diferentes ministerios en su esfera de competencia. Las garantías jurídicas de independencia del Defensor del Pueblo también se corresponden con las garantías comunes enunciadas en los Principios de París. Además, la Oficina del Defensor del Pueblo garantiza de manera permanente y especializada el cumplimiento de las tareas del Defensor del Pueblo en todas las esferas de su competencia.

4. Así pues, la modificación a la Ley del Defensor de Pueblo que se ha presentado únicamente amplía las facultades legales del Defensor de manera plenamente conforme con los Principios de París. Específicamente, entre las nuevas facultades deberían figurar la posibilidad de presentar una petición al Tribunal Constitucional para que abrogue una ley o sus disposiciones en caso de incompatibilidad con el ordenamiento constitucional, incluida la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales, adoptar medidas en interés de la población en caso de discriminación, y supervisar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Actualmente, la modificación es objeto de debate en la Cámara de Diputados del Parlamento de la República Checa.

5. De conformidad con la Ley del Defensor del Pueblo, los gastos que ocasionen las actividades del Defensor del Pueblo y su Oficina se cubren con cargo a una partida

diferente del presupuesto estatal¹. De acuerdo con el presupuesto estatal aprobado, en 2014 la Oficina recibió más de 107 millones de coronas checas. En el presupuesto de 2015 está prevista una cantidad similar. En 2014, la Oficina contó con 123 empleados, incluidos 74 abogados cualificados que realizaron actividades especializadas del Defensor del Pueblo. En 2015, la Oficina contó con 130 empleados, 80 de los cuales eran abogados.

Información adicional sobre la aplicación de la recomendación que figura en el párr. 8

6. El Gobierno aprobó el 23 de febrero de 2015 la Estrategia de Integración de los Romaníes hasta 2020. Habida cuenta de la fecha de aprobación, la aplicación de la estrategia es incipiente, ya que las medidas aprobadas tienen un carácter de más largo plazo. Actualmente, se están elaborando los indicadores de cumplimiento y de resultados de la estrategia. Las medidas en la esfera del apoyo a los romaníes en su calidad de minoría nacional diferenciada tienen como finalidad lograr cuatro objetivos fundamentales: preservar el patrimonio cultural de los romaníes y apoyar su investigación; prestar un apoyo efectivo al uso del idioma romaní; mantener el recuerdo permanente de las víctimas del holocausto romaní y rendir un homenaje digno a su memoria; y crear condiciones para informar de forma imparcial sobre la minoría romaní, su cultura y su situación actual, así como sobre sus tradiciones y opiniones.

7. Se toman medidas específicas para prestar apoyo y financiación permanentemente al Museo de la Cultura Romaní, apoyar la investigación del idioma, la cultura y la historia romaníes, incluidos los avances de los estudios romaníes y el festival mundial romaní Khamoro. Se apoyará la enseñanza del idioma romaní como idioma minoritario en las escuelas primarias, así como la elaboración de herramientas y materiales metodológicos y didácticos a tal efecto. También se apoyará la enseñanza del checo a los niños romaníes. El Ministro de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Legislación promoverá el diálogo con expertos, la sociedad civil romaní y los supervivientes del holocausto romaní para rendir homenaje a las víctimas del holocausto y brindarles una reparación por esos actos criminales. El tema del holocausto romaní se divulgará a través de los medios de comunicación públicos y en estrecha colaboración con el Museo de la Cultura Romaní y otras organizaciones no gubernamentales. Los lugares de homenaje en Lety u Písku y Hodonín u Kunštátu se mantendrán y desarrollarán continuamente como monumentos públicos accesibles, de conformidad con su valor conmemorativo. Además, se promoverá la adopción de medidas encaminadas a clausurar la explotación ganadera porcina ubicada cerca del monumento conmemorativo de Lety u Písku. Todas esas medidas se debatirán con el Consejo Gubernamental para los Asuntos de la Minoría Romaní con objeto de garantizar un homenaje digno a las víctimas. El Ministerio de Cultura subvencionará el apoyo al desarrollo de la cultura romaní y apoyará la difusión de información sobre la cultura, el idioma, la historia y la actualidad de la minoría romaní. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes incluirá información sobre la cultura y la historia romaníes en los programas escolares de enseñanza y en los materiales educativos para alumnos y estudiantes de todos los niveles del sistema de enseñanza, así como en el programa de formación del personal docente y en los materiales didácticos metodológicos. El Ministro de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Legislación fomentará la inclusión del tema romaní en las emisiones de los medios de comunicación públicos, tanto mediante programas para los romaníes como mediante la incorporación de miembros de la comunidad romaní y las cuestiones romaníes en otros programas. La inclusión del idioma romaní como un idioma común de comunicación en las emisiones de los medios públicos, por ejemplo, el subtítulo en checo de las

¹ Artículo 26 de la Ley del Defensor del Pueblo.

aportaciones en romaní y viceversa, fomentará el conocimiento recíproco del idioma. Se cumplirán continuamente todas las tareas y el grado de cumplimiento se controlará con los nuevos indicadores mencionados anteriormente.

8. En 2014, la Academia Judicial organizó 15 seminarios sobre temas relacionados con el extremismo o vinculados con él, 2 de los cuales trataban específicamente de las medidas para luchar contra el extremismo. Otros seminarios trataban temas como las normas del Código de Procedimiento Penal utilizadas para combatir el extremismo, los derechos de las víctimas de delitos o la historia y la cultura romaníes. Asistieron a esas actividades de formación 673 personas entre jueces, fiscales, asistentes de jueces, jueces en prácticas y pasantes judiciales para el cargo de fiscales. En total, 39 personas participaron en seminarios especializados en la lucha contra el extremismo; la mayoría de las personas, esto es 236, participaron en seminarios sobre los derechos de las víctimas de delitos. En 2015 se realizaron 2 seminarios sobre los problemas del extremismo en los que participaron 58 personas. Otras actividades sobre la delincuencia organizada o los actos de extremismo en las prisiones y la protección de los derechos de las víctimas de delitos están pendientes de celebración. Un total de 402 personas participaron en 9 actividades.

9. La Policía de la República Checa continuó impartiendo formación a los especialistas del Servicio de Policía Judicial, y realizando las investigaciones descritas en la comunicación anterior. En 2014, se celebró una sesión de formación para mandos sobre medidas de seguridad. En el curso “Preparación, procesamiento y archivo de datos visuales digitales” se capacitó a siete policías expertos en temas de extremismo. Se llevaron a cabo dos cursos de “Capacitación para miembros de los equipos de prevención de conflictos de la Policía de la República Checa”, en los que se instruyó a 26 especialistas. La lucha contra el extremismo sigue enseñándose en la Academia de Policía de la República Checa, en los estudios de licenciatura, con unos créditos de 36 horas anuales, en los que participan, en promedio, 150 estudiantes. La lucha contra el extremismo se sigue impartiendo como formación permanente a los miembros activos de los organismos de seguridad o especialistas de la policía y docentes de la escuela de policía. En 2014, participaron 175 personas. El tema del extremismo se incluye de manera permanente en la formación en las escuelas de policía de nivel secundario. Asimismo, se siguen realizando actividades de formación sobre medidas de seguridad para jefes de policía, de capacitación de especialistas del Servicio de Policía Judicial y de investigación y de formación para los miembros de los equipos de prevención de conflictos. Las oficinas regionales de enlace con las minorías mencionadas en la comunicación anterior de la República Checa también reciben continuamente formación sobre temas relacionados con el extremismo y el trato de las minorías. Los miembros de la Policía de la República Checa se reúnen periódicamente con los Coordinadores Regionales de Asuntos Romaníes, los asesores romaníes de los municipios y otros trabajadores de organizaciones autónomas y no gubernamentales que trabajan con la minoría romaní para intercambiar sus experiencias y conocimientos que, a su vez, se incluyen en la formación de los policías. En el marco del proyecto Puesta en servicio de especialistas de la policía en la labor policial relacionada con el grupo minoritario romaní en localidades marginadas, la Policía de la República Checa está preparando una amplia encuesta de opinión pública sobre la labor policial con la comunidad romaní. Los resultados de esa encuesta permitirán establecer parámetros de trabajo de la policía con las minorías y de desarrollo ulterior de la Policía de la República Checa. Colaboran asimismo en la esfera de la educación organizaciones internacionales de derechos humanos y humanitarios, como la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

10. En los cuadros siguientes figuran datos estadísticos sobre los delitos relacionados con el racismo y el extremismo.

Número de delitos extremistas motivados por la pertenencia de la víctima a un determinado grupo étnico, racial o de otra índole o la propagación del odio nacional o racial entre 2007 y 2012, desglosado por tipo de delito

<i>Delito</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>
Violencia contra una persona o grupo de personas	19	12
Difamación de un país, raza, etnia u otro grupo de personas	37	27
Instigación al odio contra un grupo de personas o a la restricción de sus derechos y libertades	13	18
Asesinato por motivos raciales	0	1
Lesiones corporales por motivos raciales	19	5
Lesiones corporales graves por motivos raciales	0	1
Extorsión por motivos raciales	0	0
Daños a los bienes de una persona por motivos raciales	3	5
Creación, apoyo y fomento de un movimiento encaminado a suprimir derechos humanos y libertades	9	9
Manifestaciones de simpatía por un movimiento destinado a suprimir derechos humanos y libertades	63	85
Negación, impugnación, aprobación o justificación del genocidio	8	7

Fuente: Ministerio del Interior.

Número de personas imputadas y acusadas de delitos motivados por odio racial, nacional o de otra índole entre 2007 y 2012

	<i>Estado del proceso</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>
Violencia contra una persona o grupo de personas	Imputados	20	16
	Acusados	20	15
Difamación de un país, raza, etnia u otro grupo de personas	Imputados	27	23
	Acusados	25	18
Instigación al odio contra un grupo de personas o a la restricción de sus derechos y libertades	Imputados	2	6
	Acusados	2	6
Asesinato por motivos raciales	Imputados	0	2
	Acusados	0	2
Lesiones corporales por motivos raciales	Imputados	21	8
	Acusados	21	8
Lesiones corporales graves por motivos raciales	Imputados	3	3
	Acusados	3	3
Extorsión por motivos raciales	Imputados	0	1
	Acusados	0	1
Daños a los bienes de una persona por motivos raciales	Imputados	1	3
	Acusados	1	3
Creación, apoyo y fomento de un movimiento encaminado a suprimir derechos humanos y libertades	Imputados	18	15
	Acusados	18	15

	<i>Estado del proceso</i>	2013	2014
Manifestaciones de simpatía por un movimiento destinado a suprimir derechos humanos y libertades	Imputados	27	57
	Acusados	24	53
Negación, impugnación, aprobación o justificación del genocidio	Imputados	1	5
	Acusados	1	5

<i>Delito</i>	<i>Estado del proceso</i>	2013
Violencia contra una persona o grupo de personas	Imputados	20
	Acusados	20
Difamación de un país, raza, etnia u otro grupo de personas	Imputados	27
	Acusados	25
Instigación al odio contra un grupo de personas o a la restricción de sus derechos y libertades	Imputados	2
	Acusados	2
Asesinato por motivos raciales	Imputados	0
	Acusados	0
Lesiones corporales por motivos raciales	Imputados	21
	Acusados	21
Lesiones corporales graves por motivos raciales	Imputados	3
	Acusados	3
Extorsión por motivos raciales	Imputados	0
	Acusados	0
Daños a los bienes de una persona por motivos raciales	Imputados	1
	Acusados	1

Fuente: Fiscalía General.

Número de personas condenadas por delitos de motivación racial entre 2009 y 2012

<i>Delito</i>	2013	2014
Violencia contra una persona o grupo de personas	9	2
Difamación de un país, raza, etnia u otro grupo de personas	29	8
Instigación al odio contra un grupo de personas o a la restricción de sus derechos y libertades	0	1
Asesinato por motivos raciales	0	0
Lesiones corporales por motivos raciales	8	4
Lesiones corporales graves por motivos raciales	6	0
Extorsión por motivos raciales	0	0
Daños a los bienes de una persona por motivos raciales	1	7
Creación, apoyo y fomento de un movimiento encaminado a suprimir derechos humanos y libertades	25	42
Perturbación del orden público por motivos raciales	32	24
Violencia contra un funcionario público por motivos raciales	1	1
Amenaza a un funcionario público por motivos raciales	2	1

<i>Delito</i>	2013	2014
Amenaza peligrosa por motivos raciales	3	2
Robo por motivos raciales	1	2
Allanamiento de morada por motivos raciales	0	0
Tenencia ilegal de armas	1	1

Fuente: Ministerio de Justicia.

Penas impuestas

<i>Penas</i>	2013	2014
Penas de prisión incondicional	2	7
Remisión condicional de la pena de prisión	62	36
Servicios comunitarios	4	8
Otras	50	44

Fuente: Ministerio de Justicia.

11. La mayoría de las medidas adoptadas todos los años como parte de la Estrategia de Lucha contra el Extremismo incluyen actividades de prevención. Estas actividades consisten principalmente en apoyar la prevención del delito en los municipios y las localidades socialmente marginadas, ya que una menor delincuencia podría contribuir a la convivencia pacífica entre la población mayoritaria y las minorías étnicas. En 2013, se apoyaron un total de 257 proyectos de prevención del delito en más de 170 municipios y regiones con más de 49 millones de coronas checas y, en 2014, un total de 265 proyectos en más de 150 municipios y 10 regiones con más de 51 millones de coronas checas. Los proyectos más importantes son Asistente de Prevención del Delito y Vigilante Preventivo. La misión del asistente de prevención del delito es ayudar a la policía en la lucha contra la delincuencia en las localidades socialmente marginadas y contribuir al aumento de la seguridad y el mantenimiento del orden público. En 2013, el proyecto de Asistente de Prevención del Delito se llevó a cabo en un total de 46 municipios y participaron 140 asistentes contratados por la policía local o la municipalidad. En 2014, un total de 170 asistentes trabajaron en 53 municipios. El proyecto Vigilante Preventivo consiste en la realización de actividades comunitarias y con particulares para resolver posibles problemas locales y prevenir tensiones en los municipios y localidades. En 2013, este proyecto piloto se llevó a cabo en 5 ciudades del país; en 2014, el número de ciudades participantes aumentó a 12, en las que se emplearon un total de 26 vigilantes. Se presta especial atención a la prevención de los delitos relacionados con la marginación social y la pobreza, como la usura. Se imparte formación a las municipalidades y otras entidades sobre la manera de prevenir la usura, aumentar la efectividad de la detección y la investigación de los casos de usura y apoyar a las víctimas. Con objeto de mantener la cohesión social, se intensifica la política de integración activa y se seguirán ejecutando proyectos de integración de los extranjeros. Se presta especial atención a la prevención de los delitos extremistas violentos y motivados por prejuicios cometidos por jóvenes mediante la ejecución de programas de libertad condicional para menores infractores destinados a reducir la violencia y apoyar a los equipos multidisciplinarios para jóvenes integrados por especialistas en jóvenes que trabajan a nivel local. Para prevenir la radicalización social es importante cooperar con los medios de comunicación para que elaboren noticias objetivas y responsables sin estereotipos generalizadores. La línea telefónica directa de la Policía de la República Checa para denunciar ciberdelitos, descrita en la comunicación anterior de la República Checa,

también contribuye considerablemente a prevenir la difusión de opiniones extremistas. La Campaña contra el Racismo y los Delitos Motivados por Prejuicios descrita por el Gobierno o los programas de educación de organismos gubernamentales antes mencionados tienen una función similar de concienciación pública, puesto que deberían evitar que los funcionarios públicos se inclinaran hacia ideas extremistas. Se presta apoyo en las escuelas a los proyectos relacionados con el comportamiento de riesgo de niños y jóvenes destinados a los niños y los jóvenes y a los docentes.

12. Las víctimas de actividades delictivas por motivos racistas pueden, en el marco de un procedimiento penal, obtener una reparación por los daños materiales y morales causados por los delitos motivados por prejuicios. Si, en el procedimiento penal, se declara al acusado culpable de la comisión de un delito, el tribunal le impondrá en su fallo la obligación de abonar a la víctima una indemnización por los daños materiales y morales causados por el delito². La víctima también puede solicitar reparación por los daños materiales y morales en procedimientos civiles. Lamentablemente, la información sobre sentencias e indemnizaciones concretas no está centralizada. Con todo, a título ilustrativo, cabe mencionar el conocido incendio intencionado contra la casa de una familia romaní en Vítkov, Moravia del Norte, en abril de 2009, por el que las víctimas recibieron una indemnización por daños y perjuicios de 9,5 millones de coronas checas y una compensación por los gastos médicos de 7,5 millones de coronas checas; o el incendio intencionado contra la casa de una familia romaní en Býchory, Bohemia Central, en julio de 2001, a cuyas víctimas el tribunal concedió una indemnización por daños morales de 100.000 coronas checas. Las víctimas de delitos raciales también pueden recibir asistencia, con arreglo a lo establecido en la Ley de Víctimas de Delitos, descrita en la comunicación anterior. Toda la información sobre la asistencia proporcionada figura a continuación. No obstante, los datos estadísticos no están clasificados según el tipo de delito y, por tanto, no es posible ofrecer información más detallada.

Datos estadísticos sobre la indemnización de las víctimas de delitos

<i>Año</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>
Número de peticiones	287	508
Número de peticiones resueltas	176	303
Peticiones resueltas mediante facilitación de información	2	6
Peticiones resueltas mediante prestación de asistencia	102	119
Suma total concedida en coronas checas	7 629 153,87	11 187 339,07
Peticiones desestimadas	61	154
Peticiones resueltas de otra manera	10	24
Peticiones pendientes de resolución	111	205

<i>Motivos de desestimación</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>
Presentación fuera de plazo	24	164
Daños evaluados por debajo de los 100 puntos	6	0
Daños no demostrados	3	1
Daños no causados por un delito	0	4
Daños no corporales	0	2
Peticiones devueltas	1	1

² Artículo 228 del Código de Procedimiento Penal.

<i>Motivos de desestimación</i>	2013	2014
Daños causados por el empleador	3	4
Peticiones remitidas	0	0
Daños indemnizados por un seguro	7	7
Otros motivos legales	17	118

Fuente: Ministerio de Justicia.

Información adicional sobre la aplicación de la recomendación que figura en el párr. 11

13. El Gobierno de la República Checa debatió el proyecto de ley de indemnización de las víctimas de esterilizaciones ilegales en la sesión del 30 de septiembre de 2015 y finalmente lo rechazó. El Gobierno examinó debidamente todos los argumentos planteados en el ordenamiento constitucional, las sentencias judiciales de los tribunales checos, incluidos el Tribunal Constitucional, la opinión del Defensor del Pueblo, las observaciones de órganos internacionales de derechos humanos y las resoluciones judiciales del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Para adoptar su decisión, el Gobierno tuvo especialmente en cuenta las dificultades que planteaba la evaluación de casos específicos que, con frecuencia, ocurrieron hace mucho tiempo, el hecho de que pudiera no haberse conservado el historial clínico y otros documentos médicos, y la falta de documentación necesaria para evaluar los casos. Las víctimas de esterilizaciones ilegales podrían ser objeto de procesos largos y complejos, que no necesariamente culminarían con la concesión de una indemnización. Por lo tanto, el mecanismo extrajudicial probablemente no sería un complemento efectivo de las medidas de indemnización existentes para las víctimas de esterilizaciones ilegales.

14. La principal medida de reparación que se ha contemplado y se contempla en la legislación checa es una medida para la protección de los derechos individuales con arreglo a la cual las víctimas de esterilizaciones ilegales podrían haber reclamado una indemnización pecuniaria y una indemnización no pecuniaria (por ejemplo, una disculpa). Al igual que cualquier reclamación pecuniaria, las indemnizaciones materiales tienen un plazo de prescripción, que es de tres años. La finalidad de esta regla de derecho es garantizar la seguridad jurídica de las relaciones entre particulares y evitar litigios por hechos que ocurrieron hace muchos años y que pueden resultar difíciles de demostrar. Según el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la aplicación con carácter general del principio de prescripción es conforme con el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en la medida en que permita a las víctimas solicitar una reparación en condiciones adecuadas. Además, los tribunales checos tienen que decidir, en todos los casos, con arreglo a la ética y los principios de justicia. Por consiguiente, si la cuestión de la prescripción resultara excesiva para una persona que no fuera responsable del vencimiento del plazo de prescripción, e implicara la desestimación de su reclamación, el tribunal no reconocerá la prescripción y, por el contrario, estará obligado a conceder una indemnización. Por tanto, es posible resolver esos casos en que las víctimas de esterilizaciones ilegales hayan sido insuficientemente indemnizadas como consecuencia de la aplicación de la prescripción, como hizo el Tribunal Supremo en dos sentencias de 2011 y 2014. A este respecto, el Gobierno de la República Checa considera adecuada la medida de reparación de iniciar acciones judiciales a la luz de sus obligaciones internacionales, y el establecimiento de un mecanismo de indemnización suplementario siempre se ha considerado un acto *ex gratia*, es decir, una medida de arreglo amistoso que excede el marco de las obligaciones

internacionales que incumben a la República Checa, como se indicó en la comunicación anterior³.

15. El nuevo sistema para dar acceso a la asistencia jurídica está en proceso de creación y, por consiguiente, no es posible presentarlo en detalle. Como se indicó en la comunicación anterior, el objetivo del sistema es permitir el acceso al asesoramiento jurídico a todas las personas, independientemente de su situación económica, no solo durante los procedimientos judiciales, sino también antes, a fin de que todas las personas puedan solucionar sus problemas legales extrajudicialmente y proteger sus derechos de forma efectiva. El sistema vigente hace hincapié en la asistencia durante los procedimientos judiciales, en los casos en que los tribunales la hayan concedido o, en función del caso, el Colegio de Abogados de la República Checa la haya prestado. El nuevo sistema partirá de esa base y la ampliará. Se prevé que el sistema se presente al Gobierno para su evaluación a finales de año. Las víctimas de esterilizaciones ilegales deberían tener acceso a asistencia jurídica para hacer valer sus reclamaciones en el sistema actual, puesto que los tribunales pueden eximirlos del pago de las costas procesales⁴ y asignarles un abogado que proteja sus derechos⁵ por cuenta del Estado⁶. El nuevo sistema seguirá garantizando esos derechos.

16. En la comunicación anterior de la República Checa se describieron los requisitos para iniciar actuaciones penales de conformidad con las normas jurídicas del país y sus obligaciones internacionales, entre ellas las dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Todos los casos de víctimas de esterilizaciones ilegales que fueron examinados por los órganos encargados del proceso penal fueron objeto del debido examen, de acuerdo con lo establecido en las normas mencionadas; el resultado de ese examen se facilitó en la comunicación anterior de la República Checa. Esas actuaciones se archivaron tras la sentencia definitiva y concluyente del tribunal. Además, como se destacó en la comunicación anterior de la República Checa, no se pueden iniciar actuaciones penales después de transcurrido un cierto período de tiempo desde la comisión del delito. Ese período puede variar de entre 3 a 20 años, dependiendo de la gravedad del delito⁷. Dado que ese período ha transcurrido en algunos casos, no han podido iniciarse actuaciones penales. Evidentemente, esas normas también deberán respetarse en todos los procedimientos penales por esterilizaciones ilegales. En la actualidad, no se dispone de información sobre procedimientos penales pendientes de resolución relacionados con casos de esterilización ilegal de conformidad con esas normas ni de condenas de personas por esos delitos. Ello está vinculado al hecho de que, tal y como también señaló el Defensor del Pueblo, la mayoría de los casos tuvieron lugar antes del año 2000.

17. Las medidas específicas para garantizar que las esterilizaciones se practiquen únicamente con el consentimiento libre, previo e informado del paciente están previstas en un nuevo y completo reglamento jurídico, cuyo elemento fundamental es el deber del médico de obtener el consentimiento por escrito del paciente para practicar la esterilización⁸, que deberá constar en su historia clínica⁹. Si el paciente es un menor o una persona con capacidad jurídica limitada, también será necesario el

³ Véanse también la comunicación anterior de la República Checa y las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/CZE/CO/8-9), párr. 19, y la comunicación de la República Checa (CERD/C/CZE/CO/8-9/Add.1), párrs. 22 y 23, o 10 y 11, informe periódico de la República Checa sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD/C/CZE/CO/10-11), párr. 84.

⁴ Artículo 138, párr. 1, del Código de Procedimiento Civil.

⁵ Artículo 30, párr. 1, del Código de Procedimiento Civil.

⁶ Artículo 138, párr. 1, del Código de Procedimiento Civil.

⁷ Artículo 34 y ss. del Código Penal.

⁸ Artículo 13, párr. 1, y artículo 14 de la Ley de Servicios de Salud Específicos.

⁹ Artículo 1 del Decreto de Documentación Sanitaria.

consentimiento de un comité de expertos independiente y la aprobación de un tribunal, además del consentimiento por escrito del representante legal del paciente¹⁰. Otro requisito es el deber de proporcionar al paciente información sobre el procedimiento médico propuesto, sus consecuencias permanentes y los posibles riesgos y consecuencias asociados. Este deber incumbe al médico y la información debe proporcionarse en presencia de un testigo (un empleado sanitario). El médico, el paciente y el testigo firmarán un documento para certificar que se ha proporcionado la información y que también deberá constar en la historia clínica del paciente¹¹. Si el paciente es un menor o una persona con capacidad jurídica limitada, también facilitará esa información el comité de expertos independiente encargado de la evaluación del caso, en su presencia, teniendo en cuenta la madurez del paciente. En tal caso, además del paciente, firmarán el documento de provisión de información el representante legal y los miembros del comité de expertos independiente, y el documento deberá constar en la historia clínica del paciente¹². De ese modo, todos los documentos serán fácilmente localizables. Otro elemento para garantizar el consentimiento libre, previo e informado del paciente a la esterilización es el período de tiempo transcurrido entre el suministro de información y la realización del procedimiento médico. Ese período es de 7 días en el caso de las esterilizaciones por motivos de salud y de 14 días en el caso de esterilizaciones por otros motivos¹³. La última garantía es el deber del médico de volver a obtener el consentimiento por escrito del paciente o su representante legal inmediatamente antes de que se inicie la intervención¹⁴. Ese consentimiento también debe constar en la historia clínica del paciente¹⁵.

18. En la comunicación anterior se describieron los mecanismos de control y sanción. La obligación antes mencionada de incluir en la historia clínica del paciente los documentos escritos que certifican la provisión de información y el consentimiento para practicar la esterilización facilitan el control de los médicos mientras practican la esterilización. De ese modo, las autoridades de control pueden verificar fácilmente si el médico ha cumplido su deber de informar al paciente y obtener su consentimiento, y si los respectivos documentos constan en la historia clínica y, por tanto, si los derechos de los pacientes están realmente protegidos. En la práctica, los controles de los dispensadores de atención de salud se realizan en caso necesario y, conforme se señaló en la comunicación anterior de la República Checa, no se han encontrado problemas en relación con las esterilizaciones.

¹⁰ Artículo 13, párr. 2, de la Ley de Servicios de Salud Específicos.

¹¹ Artículo 15, párr. 1, de la Ley de Servicios de Salud Específicos.

¹² Artículo 13, párr. 6, de la Ley de Servicios de Salud Específicos.

¹³ Artículo 15, párr. 1, de la Ley de Servicios de Salud Específicos.

¹⁴ Artículo 15, párr. 2, de la Ley de Servicios de Salud Específicos.

¹⁵ Artículo 1, párr. 2 i), de la Ley de Servicios de Salud Específicos.